

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020 -

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2018 00421.

A la vista el escrito que precede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 4 de julio de 2019 (fl 36 cd1) en donde se decretó la terminación del proceso por transacción.

Al respecto valga la pena precisarle al peticionario que el escrito de transacción, acorde a lo normado en el artículo 2469 del Código Civil, es una obligación exigible en sí mismo y por tanto sirve como instrumento para exigir su pago por la vía ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>33</u> fijado hoy <u>16 JUL 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>